

420

ÁRBITRO ÚNICO
Arbitraje Nacional Ad Hoc de Derecho
Municipalidad Distrital de Miraflores vs. Inmobiliaria Aneljo S.A.

Sede Arbitral: Calle José Del Llano Zapata 187 – San Isidro (a una cuadra del Ovalo Gutierrez)
Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. - 5:30 p.m.

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Expediente : I 203-2012

Demandante : Municipalidad Distrital de Miraflores
• Av. Larco N° 400, Distrito de Miraflores.

Demandado : Inmobiliaria Aneljo S.A.
Av. Prolongación Iquitos, N° 2625, segundo piso, Urbanización
San Eugenio, Distrito de Lince.

Árbitro Único : Dr. Daniel Henostroza De la Cruz

– Destinatario : Municipalidad Distrital de Miraflores

Se adjunta al presente el siguiente documento:

- Resolución N° 11, del 01 de agosto de 2013.

San Isidro, 01 de agosto de 2013.


JOSE LUIS GALARZA CERF
SECRETARIO ARBITRAL



CARTA EXTERNA No
24897-2013



Secretaría General

Solicitante : CENTRO DE ARBITRAJE
Asunto : REMITE RES. 1
Folios : 2
Observac. :

Registrado por: VBazan el 05/08/13 a las 12:47 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

202

ÁRBITRO ÚNICO
Arbitraje Nacional Ad Hoc de Derecho
Municipalidad Distrital de Miraflores vs. Inmobiliaria Aneljo S.A.

Sede Arbitral: Calle José Del Llano Zapata 187 – San Isidro (a una cuadra del Ovalo Gutierrez)
Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. - 5:30 p.m.

Expediente : I 203 – 2012.
Demandante : Municipalidad Distrital de Miraflores.
Demandado : Inmobiliaria Aneljo S.A.

Resolución N° 11
Lima, 01 de agosto de 2013.

Considerandos:


Primero: Que, el 19 de junio de 2013 el Árbitro Único llevó a cabo la Audiencia de Informes Orales en la que fijó un plazo de treinta días hábiles para la emisión del laudo arbitral, plazo que se cumplirá el 02 de agosto de 2013.

Segundo: Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38 del Acta de Instalación del Árbitro Único se estableció que el Árbitro Único puede prorrogar a su sola discreción el plazo para laudar en treinta días hábiles adicionales.

SE RESUELVE:

Primero: Prorrogar por treinta días hábiles adicionales el plazo para laudar

Segundo: Notifíquese a ambas partes con la presente resolución.


JOSE LUIS GALARZA CERF
SECRETARIO ARBITRAL